Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Ciudad se les prevenga lo q.e deven Executar, y En
dida teniendo presente los Antecedentes Recursos echos
sobre este Asumpto con las dilix.s q.e se practicaron de
mision de esta Ciudad p.r el S.or D.n Lorenzo Rato
Capitular y R.s Provisiones obtenidas en su part
lar; Conciderando la Importancia, y Gravedad de
dependencia Acuerda que p.r su Cav.ro Pror Ciud
Gen.l con Inteligen.a del todo de los docum.tos Obrados en
asumpto, R.s Privilexios q.e esta Ciudad tiene en su
hiro, y demas que Conciderase preciso q.e devera fra
arse â dho S.or p.r la Secret.a de este Ayunta
Con dictamen y direccion de sus Abogados se salga en
ticia en el triv.l adonde Corresponda a la
de los dros de esta Ciudad Como de la Imm.l por
en q.e se halla del term.o de Valdelentisco, y
de su Jurisdiccion valiendose de todos los
y Recursos q.e Combengan y Estime p.r p.r
p.a q.e â dhos sus Vecinos, no se les apremi